

Resolución de Alcaldía N° 393-2019-MDCLR

Carmen de la Legua-Reynoso, 23 de Agosto del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO

VISTO:

El Memorandum N° 490-2018 de la Gerencia Municipal, de fecha 22 de agosto de 2019, quien remite a Secretaría General el Informe N° 361-2019-GAJ/MDCLR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 20 de agosto de 2019, Informe N° 076-2019-GDA/MDCLR de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de fecha 15 de agosto 2019, Informe N° 263-2019-SGSGA/GDA/MDCLR de fecha 12 de agosto de 2019, respecto al Programa Municipal EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, para el período 2019-2022.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, que el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con la autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley General de Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente, deben guardar concordancia entre sí.

Que, el artículo 127° de la acotada Ley, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional, coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueba la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instructivos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, el artículo 73° numeral 73.3. del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, de acuerdo a los informes de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Sub. Gerencia de Sanidad y Gestión Ambiental, se requiere la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso (Programa Municipal EDUCCA), para el período 2019-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.



Resolución de Alcaldía N° 393-2019-MDCLR

Carmen de la Legua-Reynoso, 23 de Agosto del 2019

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, para el período 2019-2022.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub. Gerencia de Sanidad y Gestión Ambiental, la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, para lo cual presentará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-MDCLR – 2019-2022.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Convocar a la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía El Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-MDCLR. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que pueden comprometer a cada Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA-MDCLR.

ARTICULO QUINTO.- Establecer la evaluación y el reporte anual de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de procesos y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada período de gobierno, corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTICULO SEXTO.- Disponer a través de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, se remita al Ministerio del Ambiente, la presente Resolución para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenibles de la política y normativa ambiental vigente, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe del estado del ambiente.

ARTICULO SÉTIMO.- Disponer que la Sub. Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución, en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

ABOG. NAHUN EREDDY RUIZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE